



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca diferente!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2022-MPC.

Calca, 13 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 024-2022-MPC-UEI, de fecha 10 de marzo de 2022, del Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, Diego Alejandro Qquea Silva, que adjunta el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Calca, Informe N° 042-2022/MPC/OPP/E-PLAN, de fecha 15 de junio de 2022, de la Lic. Adm. Evelin C. Victoria Valle, Informe N° 279-OFIC-PPTO-MPC/YAVT/2022, del CPC Yhonatan Adolfo Vera Talavera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MPC, Informe Legal N° 445-2022-OAJ-MPC/ZLLD, de fecha 06 de julio de 2022, de la abogada Zoraida Llerena Delgado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; **Que**, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; **Que**, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley del Gobierno Digital, en el que se establece el marco de la gobernanza del gobierno digital, para la adecuada gestión de identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, inter operatividad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías en la digitalización de procesos y prestaciones de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, a través del Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial, es así que con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada con Resolución N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes transversales, el Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es el de orientar, articular, impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, asimismo con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SGEDI, se aprueba los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital, en cuyo Artículo 2° señala que es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades de la Administración Pública y en su Artículo 3° dispone que el Plan de Gobierno Digital, es el único instrumento para la gestión y Planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública el cual debe ser aprobado por el titular de la Entidad por un mínimo de tres (03) años y ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, es en ese marco que mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2021-MPC de fecha 26 de octubre del 2021 se resuelve Conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Calca, el cual es integrado por el Titular del Pliego, Gerente Municipal y Jefes de Oficina (Informática, RR.HH., Atención al Ciudadano, Asesoría Legal y Planeamiento), estableciéndose además funciones que deben de implementarse, entre ellas la de formular el Plan de Gobierno Digital;

Que, con Informe N° 042-2022/MPC/OPP/E-PLAN de fecha 15 de junio de 2022, la Lic. Adm. Evelin C. Victoria Valle, Especialista de Planeamiento y Desarrollo Institucional, hace de conocimiento que con Informe N° 024-2022-MPC-UEI elevado por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática propone el proyecto del Plan de Gobierno Digital y solicita su aprobación, el cual revisado por la indicada responsable de Planeamiento, manifiesta que ha sido elaborado conforme a la norma vigente Decreto Legislativo N° 1412 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, considerando además que la Municipalidad requiere contar con el documento técnico-normativo para una relación continua con sus ciudadanos potenciando el desarrollo de los servicios y procesos institucionales de manera eficiente a través de la gestión de sus tecnologías de la información, menciona a demás que este plan de Gobierno Digital se encuentra articulado a los instrumentos de gestión Plan Estratégico Institucional - PEI y al Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Provincial de Calca, por lo que concluye declarar procedente su aprobación;

Que, por su parte con Informe N° 279-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 04.07.2022 elevado por el CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye indicando que luego de la revisión del Plan de Gobierno Digital de la MPC, considera que la elaboración



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas ¡Por un Calca diferente!

del plan se ha realizado teniendo en cuenta los lineamientos y normatividad vigente, por lo que considera procedente su aprobación, otorgando además Disponibilidad Presupuestal para su implementación durante la vigencia del 2022 al 2024 según detalle siguiente:

FTE. FTO.	AÑO	S/. MONTO
FONCOMUN	2022	223,000.00
	2023	148,000.00
	2024	55,000.00

Recomendando proseguir con el trámite administrativo hasta su aprobación con acto resolutivo

Que, estando a lo expuesto y encontrándose previsto en la normatividad vigente para tal efecto, en el cual se considera la implementación del Plan de Gobierno Digital de manera obligatoria para todas las Entidades de la Administración Pública, revisados los aspectos legales del referido documento, se encuentra conforme por ende corresponde su aprobación teniendo en cuenta que dentro de sus objetivos está considerado la Gestión de Cambio, asegurar la generación y retos de la Entidad en base a las inversiones de tecnologías digitales, asegurar que la experiencia del ciudadano con los servicios digitales sea plena y satisfactoria, digitalizar servicios, garantizar la seguridad de la información, asegurar que el personal tenga las competencias digitales necesarias para aprovechar las ventajas de las tecnologías digitales y asegurar que la infraestructura tecnológica brinde flexibilidad, escalabilidad e inter operatividad, los cuales redundaran en beneficio de los administrados.

Que, el Informe Legal N° 445-2022- OAJ-MPC/ALLD, de fecha 06 de julio de 2022, de la abogada Zoraida Llerena Delgado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en referencia a la aprobación del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Calca, quien luego de la evaluación correspondiente **CONCLUYE:** PROCEDENTE LA APROBACION DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, el mismo que contiene Seis (06) numerales: Introducción, Base Legal, Enfoque Estratégico de la Entidad, Situación Actual del Gobierno Digital de la Entidad, Objetivos del G.D. de la Entidad y Proyectos de Gobierno Digital (actividades operativas del G.D.); Treinta y Cuatro (34) Tablas; Dos (02) Anexos (Fichas de Indicadores y Ficha de Actividades Operativas de G.D.) e índice de Ilustraciones, por lo que se recomienda formalizarlo con el acto resolutivo respectivo de acuerdo a Ley, y posterior publicación e implementación.

Que, con proveído N° 5853-GM -MPC-2022, de la Gerencia Municipal quien establece se emita el acto resolutivo, los que se fundamentan en los documentos que anteceden y estando conforme a ley es procedente emitir la correspondiente resolución.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, PROCEDENTE LA APROBACION DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, el mismo que contiene Seis (06) numerales: Introducción, Base Legal, Enfoque Estratégico de la Entidad, Situación Actual del Gobierno Digital de la Entidad, Objetivos del G.D. de la Entidad y Proyectos de Gobierno Digital (actividades operativas del G.D.); Treinta y Cuatro (34) Tablas; Dos (02) Anexos (Fichas de Indicadores y Ficha de Actividades Operativas de G.D.) e índice de Ilustraciones, por lo que se recomienda formalizarlo con el acto resolutivo respectivo de acuerdo a Ley, y posterior publicación e implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Administración, Unidad de Estadística e Informática y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el encargado de Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OGA.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. *[Firma]* Carillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801779